



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD: 087583184002-2009-00114-00

PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DANIS DANIEL ARELLANO PATIÑO.

DEMANDADO: KELLY JOHANA CHAMORRO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho el Presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de fecha 05-07-2023. Sírvase proveer. Soledad, noviembre 7 de 2023.

EL SECRETARIO (E), GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
NOVEIMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

OFICIAR, al CAJERO Y/O PAGADOR de CAJAHONOR - CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA NACIONAL, a fin de que nos indique si existen dineros pendientes de ser puestos a disposición de este Despacho Judicial por el concepto de CESANTIAS, por retiro parcial o total, correspondientes a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 06/ septiembre/2019, en la que se fijaron:

“...SEGUNDO: Disminuir la cuota alimentaria que fue aprobada por las partes mediante acuerdo conciliatorio el día 24 de febrero del año 2017, ante este Promiscuo De Familia De Soledad, del 25% del salario, prestaciones sociales, legales y extralegales y demás emolumentos que devengue el señor DANNY DANIEL. ARELLANO PATINO en su condición de miembro activo de la Policía Nacional en un 16.66% del salario, prestaciones sociales, legales y extralegales y demás emolumentos que devengue el obligado para lo cual se oficiará al respectivo Cajero Pagador de la Policía Nacional para que de ahora en adelante cumpla esta orden judicial y realice los descuentos al demandante en este en esta oportunidad en el porcentaje indicado y los consigne a órdenes de este despacho judicial de la misma manera cómo se viene haciendo hasta el momento bajo el código número 6.--”

Se le advierte que en caso de existir dineros retenidos a favor del antes mencionado por parte de esa Caja, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6130bb73fc0ccc4033b941619d740d86a4face7938ca26f47595aacb307c1943**

Documento generado en 07/11/2023 05:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>